



**MEMORIA ECONÓMICO FINANCIERA RELATIVA A LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AYUDA A DOMICILIO, Y SUS MODALIDADES DE COMIDA Y CENA A DOMICILIO, LAVANDERÍA, LIMPIEZA Y CANGUROS PARA EL AÑO 2026 Y SIGUIENTES**

La presente memoria económico-financiera se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del RDL 2/2004 DE 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que exige que las ordenanzas fiscales reguladoras de tasas vayan acompañadas de un informe que justifique su establecimiento, determine el coste real del servicio y acredite la adecuación de la cuantía exigida al principio de equivalencia.

La memoria tiene por objeto justificar la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD), como consecuencia de la necesidad de adaptar el régimen financiero del servicio a la doctrina jurisprudencial recientemente consolidada por el Tribunal Supremo, y en particular a la Sentencia 800/2025, que califica el copago exigido a las personas en situación de gran dependencia o equivalente como tasa y no como precio público.

**Competencia municipal en la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio**


El Ayuntamiento de Valladolid presta el Servicio de Ayuda a Domicilio como una prestación esencial del sistema público de servicios sociales, en el ejercicio de competencia

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril en su redacción actual, se refiere a las competencias municipales en la evaluación e información de situaciones de necesidad social y en la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, conforme a la normativa estatal y autonómica. Con la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se redefinió el marco competencial, eliminando la referencia genérica a "servicios sociales" y condicionando el ejercicio de estas competencias al respeto de la sostenibilidad financiera municipal y a lo dispuesto por la normativa autonómica.

En Castilla y León, el **Decreto-ley 1/2014**, de 27 de marzo, garantizó la continuidad de los servicios sociales prestados por los municipios según las normas autonómicas previas, bajo su autonomía y responsabilidad, hasta que la Comunidad Autónoma asumiera efectivamente su titularidad o delegara la gestión. En este contexto, el Ayuntamiento de Valladolid mantiene la titularidad y gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio, en coordinación con la Junta de Castilla y León, asegurando la prestación efectiva del servicio a las personas usuarias, especialmente a aquellas en situación de gran dependencia.

En este sentido, la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, atribuye a los municipios de más de 20.000 habitantes competencias en la

Código Seguro de Verificación	IVVH2OHCBBPOVHGXPQADOZKVA4	Fecha	12/02/2026 10:02:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	MARÍA SALOMÉ MARCOS GONZÁLEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OHCBBPOVHGXPQADOZKVA4">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OHCBBPOVHGXPQADOZKVA4</a>	Página	1/10





creación, organización, mantenimiento y gestión de prestaciones del sistema público de servicios sociales, entre las que se incluye expresamente el servicio de ayuda a domicilio, conforme a lo dispuesto en sus artículos 45 y 48.

El Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León, aprobado por Decreto 58/2014, de 11 de diciembre, y actualizado mediante la Orden FAM/1506/2023, de 29 de diciembre, mantiene la ayuda a domicilio como una prestación de titularidad municipal, sin perjuicio de los mecanismos de coordinación y cofinanciación con la Administración Autonómica.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Valladolid ostenta la competencia y la responsabilidad en la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, debiendo garantizar su sostenibilidad financiera y su adecuación al marco jurídico vigente.

**Naturaleza del servicio y adecuación del régimen de financiación**

La Sentencia del Tribunal Supremo nº 800/2025, dictada en relación con la financiación del servicio de ayuda a domicilio prestado a personas en situación de gran dependencia (grado III), establece que, en estos supuestos, el copago exigido a las personas usuarias tiene naturaleza jurídica de tasa y no de precio público, al tratarse de un servicio indispensable, no voluntario y prestado en régimen de derecho público.

En aplicación de esta doctrina jurisprudencial, se considera necesario adecuar el régimen financiero del Servicio de Ayuda a Domicilio, estableciendo la correspondiente tasa municipal para las personas usuarias con reconocimiento de grado III de dependencia, manteniéndose el régimen de precio público para el resto de las personas usuarias del servicio (grados I y II, o personas sin grado reconocido).


Debe destacarse que esta adecuación no implica modificación alguna en la fórmula de cálculo ni en el importe económico que satisfacen las personas usuarias, siendo la única diferencia la naturaleza jurídica del ingreso. En este sentido hay que indicar que la cuantía resultante de la tasa no se encuentra sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido, mientras que la correspondiente al precio público incluye un IVA del 4 %.

**Descripción del Servicio de Ayuda a Domicilio**

El Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) tiene por objetivo facilitar el mantenimiento o desarrollo de la autonomía personal, prevenir el deterioro individual o social y favorecer la permanencia de las personas en su entorno habitual de vida mediante apoyos de carácter personal, doméstico, psicosocial y socioeducativo.

De acuerdo con la ficha vigente del Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León, la prestación incluye actuaciones dirigidas a atender las necesidades básicas de las personas usuarias en su domicilio y a mejorar su integración social y calidad de vida.

Código Seguro de Verificación	IVVH2OHCBBPOVHGXPQADOZKVA4	Fecha	12/02/2026 10:02:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	MARÍA SALOMÉ MARCOS GONZÁLEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OHCBBPOVHGXPQADOZKVA4">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OHCBBPOVHGXPQADOZKVA4</a>	Página	2/10





Entre las actuaciones principales se incluyen:

1. **Atención personal:** intervención en actividades básicas de la vida diaria, como higiene, alimentación, movilidad y otros cuidados esenciales, así como actuaciones que faciliten la vida familiar y social de la persona usuaria.
2. **Atención doméstica:** apoyo en actividades instrumentales de la vida diaria, incluyendo alimentación, vestido y mantenimiento del hogar, para asegurar el desarrollo de la vida cotidiana.
3. **Apoyo psicosocial:** intervenciones educativas para promover la adquisición, recuperación y mantenimiento de destrezas, habilidades y conductas, potenciando la autonomía personal y del entorno.
4. **Apoyo a la familia y cuidadores:** orientación y acompañamiento para fomentar el autocuidado, la autonomía y prevenir situaciones de sobrecarga derivadas de las tareas de cuidado.

El servicio tiene titularidad municipal, se integra en el Nivel II del sistema de servicios sociales y puede prestarse mediante gestión directa o indirecta. La aportación económica de la persona usuaria se determina conforme a la normativa autonómica y local aplicable. La prestación es compatible con otras ayudas del sistema de servicios sociales y con el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, según la normativa vigente.

#### **Coste del Servicio de Ayuda a Domicilio**


Para la determinación del coste del Servicio de Ayuda a Domicilio se han tenido en cuenta los datos reflejados en la contabilidad analítica implantada por el Ayuntamiento de Valladolid, cuyo objetivo es conocer los costes reales de los servicios municipales de carácter finalista, entendidos como aquellos de prestación directa a la ciudadanía.

La elaboración de dicha contabilidad se ajusta a lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL), que exige a los ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes la elaboración de información sobre costes e indicadores de gestión. La metodología aplicada es la establecida en la Resolución de 28 de julio de 2011 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad Pública.

De acuerdo con la metodología descrita, los datos de costes del Servicio de Ayuda a Domicilio recogidos en la presente memoria corresponden al ejercicio 2024, último ejercicio cerrado y disponible en el momento de elaboración del informe.

El Ayuntamiento de Valladolid presta el Servicio de Ayuda a Domicilio mediante contrato administrativo de servicios, cuyo contrato vigente inició su ejecución el 1 de junio de 2024. En consecuencia, el coste unitario del servicio toma en consideración el precio de adjudicación establecido en dicho contrato, incluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Código Seguro de Verificación	IVVH2OHCBBPOVHGXPQADOZKVA4	Fecha	12/02/2026 10:02:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	MARÍA SALOMÉ MARCOS GONZÁLEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OHCBBPOVHGXPQADOZKVA4">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OHCBBPOVHGXPQADOZKVA4</a>	Página	3/10





Asimismo, el servicio se financia parcialmente mediante la aportación de la Junta de Castilla y León, en el marco del Acuerdo Marco de cofinanciación de los servicios sociales. El último Acuerdo aprobado establece un periodo de financiación de cuatro años, comprendido entre 2024 y 2027. Durante el ejercicio 2024, la aportación de la Administración Autonómica ascendió a 10.093.940,30 euros. Los ingresos reflejados en la contabilidad analítica corresponden a los cobros efectivamente aplicados, procedentes tanto de la liquidación del ejercicio 2023, vinculada al Acuerdo Marco anterior, como de los ingresos correspondientes al propio ejercicio 2024.

El coste directo del contrato de prestación del servicio correspondiente al ejercicio 2024 ascendió a 21.560.000 euros. No obstante, el coste total del servicio, calculado conforme a la contabilidad analítica municipal, asciende a 22.238.558,70 euros, al incorporar otros costes directos e indirectos. En consecuencia, a efectos de la obtención de los correspondientes indicadores económico-financieros, se aplica un índice corrector del 3,15 %.

### **Adecuación de la tasa al principio de equivalencia**


La tasa regulada en la Ordenanza se ha configurado respetando el principio de equivalencia entre el coste del servicio y la aportación exigida a las personas usuarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que el importe de las tasas no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio prestado.

En el Servicio de Ayuda a Domicilio, este principio se garantiza mediante la vinculación de la cuota a la intensidad del servicio efectivamente prestado y a los costes reales del mismo, conforme a los datos de la contabilidad analítica municipal. La variabilidad mensual del número de horas prestadas y la inexistencia de un precio unitario fijo por hora impiden la determinación anticipada de una cuota cerrada, sin que ello suponga vulneración del principio de equivalencia, que se cumple en el momento en que la tasa se concreta a mes vencido en función del servicio realmente prestado.

La fórmula de cálculo de la cuota tributaria aplicable a las personas usuarias del servicio con reconocimiento de grado III de dependencia es idéntica a la empleada para la determinación del precio público exigible al resto de usuarios, conforme a los precios públicos aprobados por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de Hacienda y Función Pública de 24 de noviembre de 2021 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de 16 de diciembre de 2021. En consecuencia, la implantación de la tasa no supone incremento alguno en el esfuerzo económico de las personas usuarias, manteniéndose los mismos criterios de capacidad económica, intensidad del servicio y garantías sociales.

La propia Ordenanza establece, además, límites máximos a la cuota íntegra, disponiendo expresamente que esta no podrá superar en ningún caso el 65 % del indicador de referencia del servicio ni el 65 % de su coste. Esta previsión normativa impide cualquier posibilidad de sobrefinanciación y garantiza que la tasa nunca pueda exceder del coste del servicio, con independencia de la situación económica de la persona contribuyente o de la intensidad de la prestación recibida.

Código Seguro de Verificación	IVVH2OHCBBPOVHGXPQADOZKVA4	Fecha	12/02/2026 10:02:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	MARÍA SALOMÉ MARCOS GONZÁLEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OHCBBPOVHGXPQADOZKVA4">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OHCBBPOVHGXPQADOZKVA4</a>	Página	4/10



# Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores,  
Familia y Servicios Sociales




La memoria económico-financiera acredita que la tasa se determina con base en los costes reales del servicio, calculados conforme a la contabilidad analítica municipal y a la metodología establecida por la normativa contable aplicable a las entidades locales, asegurando la proporcionalidad entre el importe exigido y el servicio efectivamente prestado, así como la equidad del sistema y la sostenibilidad financiera del servicio.

Por todo ello, puede concluirse que la implantación de la tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas usuarias con grado III de dependencia resulta adecuada, proporcionada y coherente con el marco normativo y jurisprudencial vigente, reforzando la seguridad jurídica, la sostenibilidad financiera del servicio y la protección de los derechos de las personas usuarias.

*Firmado por la Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales, Salomé Marcos González y por el Director del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales, Félix Moro Gonzalo*

Código Seguro de Verificación	IVVH2OHCBBPOVHGXPQADOZKVA4	Fecha	12/02/2026 10:02:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	MARÍA SALOMÉ MARCOS GONZÁLEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OHCBBPOVHGXPQADOZKVA4">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OHCBBPOVHGXPQADOZKVA4</a>	Página	5/10





**Indicadores económico-financieros y coeficientes de cobertura**

Ejercicio 2024

Actividad: A010109 - SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO				
Elementos de Costes	COSTE		COSTE TOTAL	
	Importe	%	Importe	%
Adquisición De Bienes Y Servicios	21.693.614,11	97,55	21.693.614,11	97,55
VESTUARIO	0,00	0,00	0,00	0,00
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	0,00	0,00	0,00	0,00
ORDINARIO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	0,00
PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00
OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	21.693.614,11	97,55	21.693.614,11	97,55
Costes Financieros	0,00	0,00	544.944,65	2,45
INTERESES	0,00	0,00	544.944,65	2,45
<b>Total Coste Directo / Indirecto</b>	<b>21.693.614,11</b>	<b>97,55</b>	<b>22.238.558,76</b>	<b>100,00</b>
<b>Centros / Actividades Prestadores de Costes</b>				
<b>Total Costes Actividades Nivel Superior</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		
<b>Total Costes Pendientes</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		
<b>Total Costes Procedentes de Actividades</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		
<b>Total Costes Operativos</b>	<b>21.693.614,11</b>	<b>97,55</b>		
<b>Total Costes Procedentes de Actividades DAG</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		
<b>A30 - ORGANIZACIÓN</b>	<b>544.944,65</b>	<b>2,45</b>		
<b>Total Costes Procedentes de Actividades Organización</b>	<b>544.944,65</b>	<b>2,45</b>		
<b>Total Costes Procedentes de Actividades</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		
<b>Total Costes de Estructura</b>	<b>544.944,65</b>	<b>2,45</b>		
<b>Total Costes</b>	<b>22.238.558,76</b>	<b>100,00</b>		

Código Seguro de Verificación	IVVH2OHCBBPOVHGXPQADOZKVA4	Fecha	12/02/2026 10:02:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	MARÍA SALOMÉ MARCOS GONZÁLEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OHCBBPOVHGXPQADOZKVA4">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OHCBBPOVHGXPQADOZKVA4</a>	Página	6/10



## INFORME DETALLADO DE ACTIVIDADES

Actividad: A010109 - SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO											
Tipología: Principal											
Elementos de Costes	COSTE PRIMARIO			COSTE TOTAL					Total	%	%
	Importe	%		Directo	%	Indirecto	%				
Adquisición De Bienes Y Servicios	21.693.614,11	100,00		21.693.614,11	100,00	0,00	0,00	21.693.614,11	97,55		
Costes Financieros	0,00	0,00		0,00	0,00	544.944,65	100,00	544.944,65	2,45		
<b>Total Costes</b>	<b>21.693.614,11</b>	<b>100,00</b>		<b>21.693.614,11</b>	<b>97,55</b>	<b>544.944,65</b>	<b>2,45</b>	<b>22.238.558,76</b>	<b>100,00</b>		
Transferencias				8.905.768,71	41,05	-	-	8.905.768,71	40,05		
Tasas y Precios Públicos				3.290.053,87	15,17	-	-	3.290.053,87	14,79		
			<b>Total Ingresos</b>	12.186.882,6	68,22	-	-	12.186.882,6	64,84		
			<b>Margen de Cobertura</b>	8.487.781,68	43,78	-544.944,65	-100,00	-10.042.728,	-45,18		

Código Seguro de Verificación	IVVH2OHCBBPOVHGXPQADOZKVA4	Fecha	12/02/2026 10:02:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	MARÍA SALOMÉ MARCOS GONZÁLEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OHCBBPOVHGXPQADOZKVA4">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OHCBBPOVHGXPQADOZKVA4</a>	Página	7/10



# Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores,  
Familia y Servicios Sociales



El coste directo del contrato de prestación del servicio a los usuarios, correspondiente al ejercicio 2024, ascendió a 21.560.000 €. No obstante, dado que el coste total resultante de la contabilidad analítica asciende a 22.238.558,70 €, ya que tiene en cuenta otros costes directos e indirectos. Por lo tanto, a efectos de la obtención de los correspondientes indicadores económico-financieros, se aplicará un índice corrector del 3,15 %.

De acuerdo con la información aportada por el Servicio de Intervención Social:

Grado III Dependencia, nº de personas con servicios, importe de su aportación y facturación del servicio recibido, en 2024.				
	NÚMERO MEDIO DE PERSONAS	APORTACIÓN ANUAL	FACTURACIÓN DEL SERVICIO (CD)	CONTAB.ANALITICA COSTE DEL SERVICIO CA= CD x 1,0315)
SAD	446	627.400	5.012.947	5.170.854,83
CATERING	14	7.270	29.103	30.019,74
Total	460	634.670	5.042.050	5.200.874,58
Nº total personas con servicios, importe de su aportación y facturación del servicio recibido, en 2024.				
	NÚMERO MEDIO DE PERSONAS	APORTACIÓN ANUAL	FACTURACIÓN DEL SERVICIO (CD)	CONTAB.ANALITICA COSTE DEL SERVICIO CA= CD x 1,0315)
SAD	3.462	2.992.410,68	19.532.000	20.146.731,37
CATERING	698	297.653,19	2.028.000	2.091.827,33
Total	4.160	3.290.063,87	21.560.000	22.238.558,70
Porcentaje que suponen los casos de grado III sobre el resto				
	NÚMERO MEDIO DE PERSONAS	APORTACIÓN ANUAL	FACTURACIÓN DEL SERVICIO (CD)	CONTAB.ANALITICA COSTE DEL SERVICIO CA= CD x 1,0315)
Total	11,06%	19,29%	23,39%	23,39%


Nota (CD: coste directo, CA contabilidad analítica)

La media del nº de total de casos atendidos a lo largo del año 2024 es de 4.160, con una aportación anual de 3.290.064 € y un coste de 22.238.558,70 €.

Dado que las personas con grado III de dependencia representan el 11,06 % del total de casos atendidos, pero concentran el 19,29 % del total de las aportaciones, se adopta este último porcentaje como criterio de imputación sobre el conjunto de los ingresos. De este modo, se estima que el 19,29 % de los ingresos procedería de tasas (634.670 €), mientras que el porcentaje restante, 80,71 %, correspondería a precios públicos (2.655.393,87 €).

Para el cálculo de los indicadores, el reparto de la financiación de la Administración Autónoma entre las personas usuarias con grado III de dependencia y el resto de personas usuarias se realizará en función del gasto efectivamente ejecutado. Por lo tanto,

Código Seguro de Verificación	IVVH2OHCBBPOVHGXPQADOZKVA4	Fecha	12/02/2026 10:02:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	MARÍA SALOMÉ MARCOS GONZÁLEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OHCBBPOVHGXPQADOZKVA4">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OHCBBPOVHGXPQADOZKVA4</a>	Página	8/10





teniendo en cuenta que esta financiación asciende a 8.905.768,71 €, se distribuirá del siguiente modo:

- Personas usuarias con grado III de dependencia (23,39 %): 8.905.768,71 € × 0,2339 = 2.083.059,30 €
- Resto de personas usuarias (76,61 %): 8.905.768,71 € × 0,7661 = 6.822.709,41 €

A continuación, se analiza el coeficiente de cobertura para el servicio teniendo en cuenta la financiación de la Administración Autonómica, las tasas y los precios públicos, de forma conjunta y de forma separada, atendiendo al grado de dependencia, así como los indicadores que analizan la relación coste/usuario.

#### **COEFICIENTE DE COBERTURA DEL SERVICIO POR LAS ADMINISTRACIONES Y POR LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO**

Coeficiente de cobertura para el total del servicio teniendo en cuenta la financiación externa (autonómica, precios públicos y tasas) =  $\frac{\text{Ingresos}}{\text{Gastos}} \times 100 = \frac{12.195.832,5}{22.238.558,70} \times 100 = 54,84 \%$

Coeficiente de cobertura de los beneficiarios o usuarios del servicio de ayuda a domicilio (precios públicos y tasas)/ Coste total de la prestación del servicio =  $\frac{3.290.063,87}{22.238.558,70} = 14,79 \%$

Coeficiente de cobertura de los beneficiarios o usuarios con grado III del servicio de ayuda a domicilio/ Coste de la prestación del servicio para los usuarios con grado III (financiación con tasa) =  $\frac{634.670}{5.200.874,58} = 12,20 \%$

Coeficiente de cobertura de los beneficiarios o usuarios sin grado o con grado I y II del servicio de ayuda a domicilio/ Coste total de la prestación del servicio (financiación con precio público) =  $\frac{2655.393,87}{17.037.684,12} = 15,59 \%$

Coeficiente de cobertura de la Administración autonómica en relación con el coste total del servicio =  $\frac{8.905.768,71}{22.238.558,70} = 40,05\%$

Coeficiente de cobertura del Ayuntamiento de Valladolid en relación con el coste total del servicio =  $\frac{10.042.726,12}{22.238.558,70} = 45,16\%$

#### **4.- INDICADORES**

Coste del servicio en relación al número medio de usuarios atendidos =  $\frac{22.238.558,70}{4.160} = 5.345,81 \text{ €/persona usuaria/año}$

De este coste el Ayuntamiento financiaría:  $\frac{22.238.558,70 - 12.195.832,5}{4.160} = \frac{10.042.726,20}{4.160} = 2.414,12 \text{ €/persona usuaria/año}$

Código Seguro de Verificación	IVVH20HCBBPOVHGXPQADOZKVA4	Fecha	12/02/2026 10:02:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	MARÍA SALOMÉ MARCOS GONZÁLEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH20HCBBPOVHGXPQADOZKVA4">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH20HCBBPOVHGXPQADOZKVA4</a>	Página	9/10



# Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores,  
Familia y Servicios Sociales



Coste del servicio para las personas usuarias con grado de dependencia III =  $\frac{5.200.874,58}{460}$   
= 11.306,25 €/persona usuaria/año

Coste que el Ayuntamiento financiaría para las personas usuarias con grado de dependencia III =  
*facturado a gd IIIx(1+ indice corrector 0,0315)-ingresos tasas-ingresos jcyL en funcion de gastos* =  
 $\frac{5.200.874,58-634.670-2.083.059,30 \text{ €}}{460} = \frac{2.483.145,28}{460} = 5.398,14 \text{ €/persona usuaria/año}$

Coste que financiarían las personas usuarias con grado de dependencia III mediante tasas =  $\frac{\text{ingresos tasas}}{460} = \frac{634.670}{460} = 1.379,72 \text{ €/persona usuaria}$

Coste que financiaría la Junta de Castilla y León para las personas usuarias con grado de dependencia III =  
Subvención JCYL =  $\frac{2.083.059,30}{460} = 4.528,39 \text{ €/persona usuaria}$

Coste del servicio para las personas usuarias con grados de dependencia I y II =  
 $\frac{17.037.684,10}{3.700} = 4.604,77 \text{ €/persona usuaria}$

Coste que el Ayuntamiento financiaría para las personas usuarias con grado de dependencia I y II y sin grado de dependencia =  
*facturado a gd I y II y sin grado- ingresos pcos- ingresos jcyL en funcion de gastos* =  
 $\frac{17.037.684,12-2.655.393,87-6.822.709,41}{3.700} = \frac{7.559.580,84}{3.700} = 2.043,13$

Coste que financiarían las personas usuarias con grados de dependencia I y II mediante precios públicos =  $\frac{\text{ingresos precios públicos}}{3.700} = \frac{2.655.393,87}{3.700} = 717,67 \text{ €/persona usuaria}$

Coste que financiaría la Junta de Castilla y León para las personas usuarias con grado de dependencia III =  
Subvención JCYL =  $\frac{6.822.709,41}{3.700} = 1.843,98 \text{ €/persona usuaria}$

NOTA: El importe de la cuota tributaria de la tasa obtenida de aplicar las fórmulas contenidas en la propuesta de la Ordenanza del presente expediente, no lleva IVA.

El importe del precio público obtenido de aplicar las fórmulas contenidas en la Ordenanza de los precios públicos aprobados por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, el 24 de noviembre de 2021, publicados en el BOP el 16 de diciembre de 2021 y que siguen vigentes para las personas usuarias con grados de dependencia I y II, y sin grado, y que siguen vigentes, tienen el IVA incluido, con un tipo impositivo del 4 %.

Código Seguro de Verificación	IVVH2OHCBBPOVHGXPQADOZKVA4	Fecha	12/02/2026 10:02:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	MARÍA SALOMÉ MARCOS GONZÁLEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OHCBBPOVHGXPQADOZKVA4">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OHCBBPOVHGXPQADOZKVA4</a>	Página	10/10

